



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 41 De Viernes, 10 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210030800	Procesos Verbales	Banco Davivienda S.A	Universidad Autonoma Del Caribe	09/03/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Auto Ordena Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220027800	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Otros Demandados, Industrias Saver S.A.	09/03/2023	Auto Ordena - Admite Llamamiento En Garantia A Seguros Del Estado

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 10 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

81a64597-41e9-4793-909c-50c79f7ef107



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00278 – 2022

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: JOAQUIN ALBERTO VALDEZ SALINAS Y OTROS

DEMANDADOS: INDUSTRIAS SABER S.A. y SEGUROS DEL ESTADO

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda Verbal - informándole que la apoderada de la demandada INDUSTRIAS SABER S.A., ha presentado con la contestación de la demanda, en escrito separado Llamado en Garantía, a fin de que se pronuncie sobre la admisión.

Barranquilla, marzo 8 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Nueve (9) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).-

Presentado en escrito separado el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, por la Dra. YASMIN DE LA ROSA PEDROZA, como apoderada judicial de INDUSTRIAS SABER S.A., y siendo procedente de conformidad con el Art. 64 del C. General del Proceso, este despacho ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

En consecuencia se ordena citar a la entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A., a fin de que intervengan en el citado proceso.

Como la convocada actúa en el presente proceso como demandada, no es necesario notificarle personalmente.

En consecuencia se le corre traslado de la demanda por el término de veinte (20) días. A LA Llamada en Garantía.

Téngase a la Dra. YASMIN DE LA ROSA PEDROZA, como apoderada judicial de INDUSTRIAS SABER S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GÓMEZ CASSELES HOYOS

APV.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00308 - 2021
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
EMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE - UNIAUTONOMA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.
Barranquilla, marzo 9 del 2.023.-

La Secretaria,
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Nueve (9) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso VERBAL - RESTITUCION, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fc096c715d9fb6c33fc82075929234f799c68e0642755e7493059a69d84c3d**

Documento generado en 09/03/2023 10:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>